

Río Gallegos, 4 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.626/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Candela Adelina BOTELLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Quilmes;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística y Diseño Experimental, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Estratégica, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Candela Adelina BOTELLA, DNI N° 36.136.444, en la asignatura Economía General, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía I: Introducción a la Economía de la carrera Contador Público, de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Candela Adelina BOTELLA, DNI N° 36.136.444, en la asignatura Estadística y Diseño Experimental, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estadística de la carrera Contador Público, de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

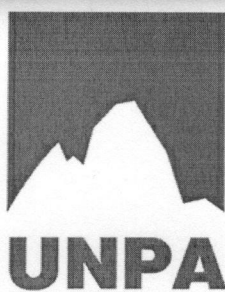
ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Candela Adelina BOTELLA, DNI N°

///

DISPOSICIÓN

N° 238/2022





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

36.136.444, en la asignatura Administración Estratégica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I: Organización y Administración de Empresas y Economía y Administración en la Sociedad de la Información de la carrera Contador Público, de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 7º.- SUPEDITAR a la alumna Candela Adelina BOTELLA, DNI N° 36.136.444 el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Administración Estratégica a la aprobación de la asignatura: (0395) Economía General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Candela Adelina BOTELLA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG